

REGISTRO DE RECICLADORES DE BASE

La Ley 20.920 impulsa la creación del Registro Nacional de Recicladores de Base reconociendo su rol clave en la gestión de residuos.

BENEFICIOS DE REGISTRARSE:

- Acceder a beneficios de la Ley 20.920 y Decretos de Metas.
- Facilitar políticas públicas para mejorar condiciones laborales.
- Obtener visibilidad y reconocimiento a nivel nacional.



mma.gob.cl



¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A las personas naturales que, mediante técnicas artesanales o semindustriales, realizan actividades:

- Recolección selectiva de residuos domiciliarios, y/o,
- Gestión de instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos, incluyendo clasificación y pretratamiento de residuos.

(Definición de Reciclador de Base según Ley 20.920, Art. 3)

¿QUÉ NECESITO PARA HACER EL TRÁMITE?

Poseer alguno de los certificados de competencias laborales otorgado por ChileValora.cl, los que pueden ser como:

- Perfil de Reciclador de Base
- Perfil Reciclador Avanzado
- Perfil Almacenador
- Perfil Administrador de procesos de recolección y acopio de materiales reciclables

¿CÓMO Y DÓNDE HAGO EL TRÁMITE?

El registro se debe realizar a través del sitio web: <https://recicladores.mma.gob.cl>

GUÍA ONLINE

El Registro Nacional de Recicladores de Base, se completa en el sitio web en donde se visualizarían 3 pasos:

Paso 1: Verificar registro por RUT (para verificar si está registrado o para iniciar un nuevo registro .

Paso 2: Nuevo Registro (debe contener el certificado de competencias laborales entregado por ChileValora.cl)

Paso 3: Verificar registro por código (si otra persona o un tercero requiere validar un registro valido ante el Ministerio del Medio Ambiente.

**EL TRÁMITE NO
TIENE COSTO**

Porque las y los Recicladores de Base son clave para el reciclaje y la economía circular ¡Regístrate!